

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00621 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Téngase en cuenta que las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., visibles en los archivos *pdf 09 y 10*, de esta encuadernación se surtieron con resultados negativos.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que en el menor tiempo posible acredite el trámite de la notificación del extremo demandado conforme a lo indicado en al auto de apremio, en las direcciones aportadas

(*fol 09 pdf 10*)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 24/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29a22913f92b611f30df6e54088b5c4dcd34fa5a1e8a05a3715c2dc7ac4214e

Documento generado en 21/05/2021 06:13:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>